

Jueves 4 de mayo de 2017

Comunicado de Prensa Sebastián Piñera Echenique

Declaración de Intereses y Patrimonio

El martes pasado, junto con la inscripción de mi candidatura para las elecciones primarias de Chile Vamos, y en conformidad con las disposiciones legales vigentes, presenté mi Declaración de Intereses y Patrimonio.

Esta Declaración, además de incluir todos los activos que la Ley 20.880 exige, incorpora de manera voluntaria otros activos, tanto personales como de las sociedades en que participo, entre los cuales se encuentran depósitos a plazo y cuentas corrientes mercantiles.

Como es de público conocimiento, en abril del año 2009, tanto personalmente como también las sociedades en que participaba en aquella época, constituimos de manera voluntaria, pues en esa fecha la ley no lo exigía, un mecanismo de Fideicomisos Ciegos, similares a los que la ley aprobada en 2016 hoy exige, siendo el primer candidato y Presidente de la República en hacerlo.

Adicionalmente, en aquella época y antes de asumir la Presidencia de la República, me retiré de la administración y gestión de todas las empresas en que tenía participación y pedí a sus administradores proceder a la venta de mis acciones en empresas como Lan Chile, Chilevisión y Clínica Las Condes.

Todas estas decisiones las tomé con un solo norte y objetivo: dedicarme en cuerpo y alma y con mi total compromiso y todas mis capacidades, a ser un buen Presidente para todos los Chilenos.

La ley 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés, promulgada en enero de 2016, luego de 10 años de discusiones en el Congreso Nacional, hoy obliga a las autoridades que sean titulares de acciones y otros valores de oferta pública emitidos por entidades chilenas y que se transen en nuestro país, en exceso de 25.000 UF, a vender dicho exceso o a constituir Mandatos de Administración Especial de Cartera, respecto de dichos activos.

Hoy, a diferencia del año 2009, sí existe una ley que expresamente regula los potenciales conflictos de interés de nuestras autoridades. Esta ley fue aprobada el año 2016 por una amplia mayoría de parlamentarios de todos los sectores políticos. Por ello, sería razonable y legítimo pensar que el cumplimiento estricto de las normas contenidas en ella, es suficiente para prevenir estos conflictos, ya que si así no fuera no habría sido aprobada en forma tan mayoritaria y transversal. Sin embargo, me he impuesto voluntariamente criterios adicionales que exceden los requerimientos de la ley

citada, con el propósito de cumplir plenamente los objetivos y finalidades de probidad y transparencia más exigentes, para que todos los ciudadanos de buena fe puedan constatar que no me anima ni me inspira otro interés que el servir a Chile y a su gente.

Mi compromiso esencial como Presidente de Chile será dedicarme en plenitud a recuperar nuestro país de la difícil situación de frustración y estancamiento en que hoy se encuentra y que tanto deteriora la calidad de vida de las familias chilenas, de forma que Chile recupere su liderazgo y dinamismo en todos los campos y pueda transitar por las sendas del progreso y el desarrollo para todos.

Respecto de la gestión de mi patrimonio personal y de las sociedades en que participo, además del cumplimiento estricto de la letra y espíritu de lo establecido en la Ley 20.880, junto a mi familia hemos decidido adoptar un conjunto de iniciativas de carácter voluntario, para que este patrimonio sea administrado e invertido, de manera de evitar cualquier conflicto de interés con el ejercicio de la Presidencia de la República.

- Primero: Tanto yo como mi mujer Cecilia nos hemos retirado por completo de la propiedad de las sociedades conformadas con nuestros hijos, en las que participábamos de manera minoritaria. Este retiro se materializó en el pasado mes de abril, y la porción ya pagada del mismo se encuentra invertida en depósitos a plazo.
- Segundo: Respecto de mis activos personales y los de las sociedades en las que mantendré sólo participación en su propiedad, constituiré “Mandatos de Administración Especial de Cartera” en los términos que exige la Ley 20.880 respecto de los activos que el artículo 26 de esa norma legal considera, que incluyen las acciones de Sociedades Anónimas Abiertas constituidas en Chile.
- Tercero: En relación con mis activos personales y los de las sociedades en que sólo participo en su propiedad, que no se encuentran comprendidos en la obligación legal establecida en la Ley 20.880, también se constituirán mandatos especiales o fideicomisos ciegos voluntarios respecto de todas las acciones de sociedades anónimas constituidas en el extranjero.
- Cuarto: Mantendré mi decisión y situación actual de no tener ninguna participación en la gestión o administración de las sociedades en las que tengo o tuve participación en la propiedad.

Adicionalmente, mi señora Cecilia Morel, que no está obligada por Ley a realizar acto alguno en esta materia, ha decidido adscribir voluntariamente a todos los compromisos e iniciativas que yo asumo, expuestos en los puntos anteriores. En consecuencia, también ha hecho su Declaración de Intereses y

Patrimonio y también constituirá fideicomisos ciegos, en los mismos términos comprometidos por mi persona.

Por su parte mis hijos, que tampoco están obligados por Ley a realizar acto alguno en esta materia, también han querido contribuir a que mis decisiones como candidato y Presidente de Chile sean siempre bien entendidas en función de sus verdaderos objetivos que son el desarrollo y bienestar de todos los chilenos. Para ello, han decidido de manera absolutamente voluntaria que las sociedades de su propiedad, en las que ni mi mujer ni yo participamos, constituirán fideicomisos ciegos voluntarios respecto de todas sus inversiones en acciones de Sociedades Anónimas Abiertas que se transen en las bolsas chilenas.

Todas estas medidas, que en gran parte constituyen acciones voluntarias, se encuentran en proceso de implementación y estarán plenamente vigentes antes de cumplirse el plazo que establece la Ley 20.880 para la constitución de los Mandatos Especiales. Al momento de celebrar estos contratos de Mandatos especiales, daremos a conocer los antecedentes generales de los mismos.

Como toda persona de buena fe puede apreciar, las medidas anteriormente expuestas son más exigentes y van mucho más allá de lo exigido por la letra y el espíritu de la Ley vigente sobre probidad en la gestión pública y prevención de los conflictos de interés. En efecto, esto se manifiesta no sólo respecto del contenido de la Declaración de Interés y Patrimonio y las personas que las realizan; o el retiro voluntario por mi parte y de Cecilia de la propiedad de ciertas sociedades, sino que también por los activos voluntariamente incluidos en mandatos de administración ciegos así como las personas naturales y jurídicas que constituyen dichos mandatos sin tener obligación de hacerlo.

Si mi motivación fuera proteger legítimos intereses o proyectos personales o familiares, me habría dedicado a dicha tarea y no habría dedicado la casi totalidad de mis últimos 30 años de vida al servicio público y tampoco habría sido Senador, ni Presidente de la República ni sería ahora candidato.

Muchas de estas decisiones han sido posibles por la colaboración de mi familia. Quiero agradecer a mi mujer Cecilia y a mis cuatro hijos el haberme acompañado en este esfuerzo de transparencia para que mis acciones y decisiones como candidato y Presidente de Chile sean siempre entendidas en función de sus verdaderos objetivos, que son el desarrollo de Chile y el bienestar de todos los chilenos.

Soy un agradecido de Dios, de la vida, de mi familia y de mi país. Amo profundamente a Chile y tengo con su gente un compromiso de vida. Al anunciar estas medidas, que son más exigentes y van mucho más allá de lo establecido por la ley vigente, confío en que ellas serán apreciadas por todos de buena fe, valorando en ellas mi voluntad honesta de contribuir a un Chile

más libre, más justo, más próspero y más solidario, y a generar tiempos mejores para todos.